

## NOVEDADES NORMATIVAS

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>ORGANISMO</b>                    | Comisión Nacional de Valores   |
| <b>NORMA</b>                        | Resolución General N° 982  |
| <b>TEMÁTICA/ ASUNTO</b>             | Determinación de Permanencia para la Liquidación de Títulos Públicos |
| <b>Fecha de publicación en B.O.</b> | 17/10/2023   |
| <b>Fecha entrada en Vigencia</b>    | 17/10/2023   |
| <b>Link de Acceso</b>               | <a href="#">RG 982-23</a>  |

**RESUMEN EJECUTIVO.** Se establecen nuevas regulaciones para las operaciones de compraventa de CEDEAR, por subcuentas alcanzadas por el concepto de cartera propia y que asimismo revistan el carácter de Inversores Calificados.

### ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se establece que para las subcuentas alcanzadas por el concepto de cartera propia y que asimismo revistan el carácter de Inversores Calificados, en las operaciones de compraventa de CEDEAR, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo, el monto de las compras con liquidación en moneda local no supere el monto de las ventas con liquidación en dicha moneda, por cada subcuenta comitente y por cada jornada de concertación.